

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 25.525

II-26

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

I. M. M.
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y

DECRETA: EXPEDICION

CARP. N.° 55/59913

Artículo 1º.-Modifícanse los artículos 2º y 11º -
del Decreto N° 24.629 del 27 de julio
de 1990, estableciéndose que a partir
de la vigencia del presente, los bole-
tos de estudiante tendrán validez to-
dos los días de la semana en las con-
diciones previstas en la norma citada
precedentemente.-

Artículo 2º. Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTA-
MENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

fgi

Manuel Nuñez
EC. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Tota Quinteros
TOTA QUINTEROS
PRESIDENTA

INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

MONTEVIDEO
RECIBIDO ROY QUINTERO

EXPECION
30 ABR 1992

Montevideo, 11 de mayo de 1992.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 2.058/92

C. 55-59913

GDS

VISTO: el Decreto No. 25.525 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de abril de 1992 y recibido por este Ejecutivo el 30 del mismo mes y año, por el cual se modifican los artículos 2o. y 11o. del Decreto No. 24.629, de 27/VII/90, promulgado por Resolución No. 2.886/90, de 3/VIII/90, estableciéndose que a partir de la vigencia de la presente Resolución, los boletos de estudiante tendrán validez todos los días de la semana, en las condiciones previstas en la norma citada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Empresas de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-